



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0580-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización - Requerimiento ciudadano - Comité de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos - Cabildo San José de Monjas.

Señora Magíster
Carolina Alejandra Andrade Quevedo
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. –

1.1.- El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, determina que: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”; y,

1.2.- El artículo 1 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en adelante LOSEP, detalla que: “(...) *La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación.*”.

SEGUNDO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. –

2.1.- Con oficio No. SJDMCSO50824-01, de fecha 05 de agosto de 2024, ingresado en el Sistema de Gestión Documental – SITRA, con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2024-0095-E, los señores Wilson Armas, Héctor Segovia y Fabián Hualca, en sus calidades de Presidente Comité de Seguridad SJDM; Presidente Cabildo SJDM; y, Secretario Comité de Seguridad SJDM; respectivamente, en la parte pertinente, indican lo siguiente:

“(...) Con este antecedente me permito poner en su conocimiento que como dirigentes y representantes de nuestra comunidad, hemos hecho llegar solicitudes tanto a la Secretaria de Seguridad y Gestión de Riegos así como a Policía Nacional, solicitando ser tomados en cuenta para el funcionamiento del UPC, primero de Mayo, como comunidad hemos rehabilitado la UPC, pero no disponemos de mobiliario, así como equipos tecnológicos de comunicación, como son las



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0580-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

computadoras, internet etc, que garanticen un buen servicio. Conocedores de la existencia de la tasa de seguridad, hemos solicitado por oficio a las dos instituciones, pero nuestros pedidos han sido negados, y como directivos tenemos el deber de dar una respuesta a la comunidad, ya que entre todos los vecinos hemos puesto un granito de arena para poder rehabilitar las instalaciones. (...).”

TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. –

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

3.1.- “(...) *La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*”;

3.2.- “(...) *La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*”;

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

3.3.- “(...) *Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)*”. (Énfasis de negrita añadido); y,

3.4.- “(...) *Objetivos Específicos (...) 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*”.

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. –

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

4.1.- Un informe pormenorizado respecto de las peticiones y comentarios presentados por el señor Wilson Armas, en calidad de Presidente Comité de Seguridad SJDM; y, otros;

4.2.- Informar si dentro de la planificación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, se encuentra proyectada la ejecución de dotación de equipos de oficina, equipos de tecnología y comunicación y cobertura de navegador a internet, referida por los vecinos.



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0580-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

Finalmente, adjunto al presente encontrará la petición ciudadana con el objetivo de que se la analice, revise y procese integralmente, respetando el marco de sus competencias y la normativa legal vigente; respecto de lo cual, mucho agradeceré también mantener informada a esta Concejalía Metropolitana.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Anexos:
- Cabildo San José de Monjas.pdf

Copia:
Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Wilson Ermel Armas Guevara
Presidente
COMITE DESEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS CABILDO SAN JOSE DE MONJAS

